



BOLETÍN ECLESIAÍSTICO

DEL OBISPADO DE

SALAMANCA.

Nuestro Ilmo. y Rmo. Prelado escribe desde Roma participando disfrutar perfecta salud, gracias á Dios, así como los demás peregrinos de la Diócesis. En el viaje sufrieron retrasos y molestias que han sobrellevado con alegría para hacer más meritorio su piadoso viaje; pero á la fecha presente lo dan todo por muy bien empleado, pues han encontrado sobrada compensación en las satisfacciones que experimentan en su visita á los sepulcros de los Stos. Apóstoles Pedro y Pablo, y á las grandiosas Basílicas de la Ciudad Eterna.

Concluye la lista de donativos hechos para el Aguinaldo que se ha de ofrecer á S. S. en la celebración de sus Bodas de oro.

Pesetas. Céts.

SUMA ANTERIOR. 1049'89

El Párroco de Cirlleros el Hondo, 2.—El Párroco de Garcirey, 10.—El Párroco de Salvatierra, 5.—E

Ecónomo y feligreses de Tordillos, 10.—El Párroco y feligreses de Zafrán, 17'50.—El Párroco de Trabanca, 5.—El Párroco de Gema, 10.—El Párroco de Rodasviejas, 2.—El Párroco de Morrille, 16.—El Párroco de Linares de la Sierra, 10.—Los feligreses de id., 16'25.—El Párroco de Vega de Tirados, 3.—El Párroco y feligreses de Pizarral y Cabezuela de Salvatierra, 13'75.—El Párroco de Aldeanueva de figueroa, 5.—Los feligreses de los Santos, 5.—El Párroco y feligreses de Mogarraz, 17'50.—El Ilmo. Cabildo Catedral de Salamanca, 500.—D. Juan Manuel Bellido, encargado de S. Benito de esta Ciudad, 10.—D. Evaristo Reyes, Ecónomo de Sta. Elena de Ledesma y sus feligreses, 10.—El Párroco de Frades de la Sierra, 10.—El Párroco de Aldealengua, 4.—Los feligreses de Pereña, 13'25.—El Párroco de Villoria, 15.—El Párroco de Galinduste, 5.—D. Juan Antonio Benito, Maestros de 1.^a enseñanza de los Santos, 1.—El Párroco de S. Pelayo, 5.—El Párroco y feligreses de S. Pedro y S. Fernando de Ledesma, 8.—D. Manuel Rodríguez Criado, Ecónomo de Villares de Yeltes, 5.—El Párroco y algunos feligreses de Tremedal, 15.—El Ecónomo de San Pedro de Alba y feligreses, 60.—El Teniente Párroco de Arroyomuerto, 5.—D. Gregorio Gordo, Ecónomo de Torresmenudas y familiares, 2.—Ana López, 1.—Pedro Domínguez y familia, 2.—El Párroco de Canillas de Abajo, 5.—El Párroco de Cilleros de la Bastida, 5.—El Párroco de Ventosa, 12'50.—La Comunidad de Religiosas del Zarzoso y su capellán, D. Hipólito Martín, 20.—D. Alejo Sánchez Rivas, 5.—D. Paulino Domínguez, 5.—D.^a Carmen Hurtado de Mendoza, 10.—D.^a Dorotea N., doméstica del Párroco de Gomecello,

1.—D. Clemente Macías, Capellán de Sta. Ursula de esta Ciudad, 15.—D. Agapito Moreno Lara, Canónigo de esta Sta. Basílica Catedral, 25.—D. Ignacio Camblar, Ecónomo de Pelabravo, 5.—D. Manuel Pérez Carrasco, Párroco de Coca de Huebra, 2'50.—El Párroco de Sta. María de Sando, 6.—El Párroco del Campo de Ledesma, 5.—Los feligreses de Villoruela, 10.—El Párroco de Castellanos de Villiquera, 6.—El Párroco de Fuenterroble, 10.—D.^a Fabiana Vicente, de Villarmayor, 2.—D.^a Eduviges Miguel, de id., 2.—Doña Isabel García, de id., 1.—D.^a Ignacia Delgado, de id., 1.—El Párroco de Parada de Rubiales, 5.—El Párroco de Paradinas, 10.—D. Domingo Díaz, del mismo, 5.

SUMA TOTAL. 2043'14

Cantidades recaudadas para el objeto de arte que se habrá de ofrecer á Su Santidad en el dia de su jubileo Sacerdotal.

Pesetas. Cts.

SUMA ANTERIOR. 70

El Párroco de Cilleros el Hondo, 2.—El Párroco de Miranda del Castañar, 10.—Los feligreses del mismo, 1.—El Párroco de Trabanca, 2.—El Parroco de Vega de Tirados, 2.—El Párroco de Anaya de Alba, 2'50.—D. Aniceto Flores, feligrés de id., 1'50.—D. José Antonio Flores, feligrés de id., 0'30.—Doña Fructuosa Gonzalez, de id., 0'25.—D. Esteban Zurdo, de id., 0'05.—D. Manuel Sanchez, de id., 0'25.—D. Silvestre Flores, de id., 2'50.—D. Bernardo Santero, de id., 1.—

D. Manuel Acevedo, de id., 0'25.—D. Tomás Rodríguez, de id., 1.—De otros varios, de id., 0'15.—Don Luis Prieto, de id., 0'25.—El Párroco de Aldeanueva de Figueroa, 5.—El Párroco de los Santos, 10.—Don Gregorio Gordo, Ecónomo de Torresmenudas y familiares, 1.—Pedro Domínguez y familia, 2.—Varios feligreses de Torresmenudas, 2'50.—El Párroco de Santa María de Sando, 6.

SUMA TOTAL. 123'50

ALGUNAS CUESTIONES SOBRE LA ASISTENCIA ESPIRITUAL A LOS ENFERMOS.

(CONTINUACIÓN.)

Es convenientísimo, casi necesario, para el bien espiritual de las parroquias, que el médico y el sacerdote cultiven entre sí buenas relaciones, y vivan en perfecta armonía; procurando éste inspirar á aquel sus propias ideas y comunicarle algo de su celo por el bien espiritual de los enfermos, usando para conseguirlo de la prudencia, consultándole sobre la enfermedad y riesgos que pueda traer, y áun condescendiendo con su dictamen, siempre que no se ocasione al enfermo algun daño ó haya peligro de que no reciba oportunamente los sacramentos. No conviene *esperar*; pero sí *obtener* su consentimiento.

3.^a ¿Cómo habrá de portarse el párroco con sus feligreses enfermos, antes de administrarles los sacramentos?

R. Lo primero: Cuando el párroco supiere (y debe procurar saberlo) que alguno de sus feligreses se halla enfermo de alguna gravedad, conviene que inmediatamente le visite. Razones: Estas visitas se agradecen, por lo regular; manifiestan el interés y celo del párroco en beneficio de sus feligreses, su pastoral solicitud, y le abren las puertas de los corazones, granjeándole el afecto de todas; con lo cual se disponen á escucharle con benevolencia y seguir sus consejos con docilidad. En estas visitas puede enterarse, ó conocer algo, del estado de la enfermedad y de las necesidades espirituales y temporales del enfermo: esto último es de gran importancia cuando se trata de los pobres. Si el párroco no visita á los enfermos sinó cuando llega la ocasión, ó la necesidad de administrarles los sacramentos, su presencia suele inspirar terror al enfermo y á la familia, es recibido con disgusto, como mensajero, aunque inocente, de triste nueva; y su carácter y sagrado ministerio no producen el consuelo y otros buenos efectos que debieran producir.

Lo segundo: Conviene escitarle á que se ejercite en actos de fé, esperanza, contrición, y *atración*. Razones 1.^a Todos los fieles están obligados á semejantes actos, cuando amenaza peligro de muerte. 2.^a De esta manera se hallará el enfermo mejor dispuesto para recibir la absolución, cuando haya de conferirsele. 3.^a Y por último, si aconteciere quedar privado del conocimiento antes de confesarse y recibir la Eucaristia, con solo el Sacramento de la Extremaunción se le perdonarán los pecados mortales, conseguirá la gracia y la salvación eterna, con tal que haya concebido, al menos, el dolor de atrición y este persevere *habitualmente*, es decir,

que no haya sido retractado. En este asunto la práctica que aconsejamos es de altísima importancia. ¿Quién sabe si algunos enfermos que, privados repentinamente del conocimiento, reciben solo la Extremaunción (1) la recibirán *inútilmente*, y perderán el alma por faltalles la atrición habitual?

Cuando el enfermo fuere persona ignorante, ó poco instruida en materias religiosas (cosa frecuentísima en estos tiempos) no basta que el sacerdote lo exhorte á ejercitarse en los sobredichos actos y otros efectos piadosos. No sabe hacerlo, ó no sabe hacerlo bien; en cuyo caso, conviene que el mismo sacerdote se los inspire y le ayude á practicarlos por medio de palabras acomodadas al carácter y circunstancias del enfermo. Es un niño endeble á quién es necesario sostener; un pobre ciego á quién hay que llevar de la mano.

4.^a ¿Cuándo *empieza* para el enfermo la obligación de recibir los sacramentos y para el Párroco de administrarlos?

R. Cuando empieza el peligro de muerte. Es doctrina de todos los Teólogos. Por peligro de muerte no se entiende que la enfermedad haya de ser necesariamente mortal, ú ordinariamente mortal; basta que sea de aquellas que comprometen la vida, aunque haya fundadas esperanzas y aún muchas probabilidades de curación.

5.^a ¿Cuándo conviene administrar al enfermo los sacramentos?

(1) No obstante que en este caso debe darse la absolución, al menos, condicionalmente

Véase la cuestion 10.^a

R. Hablaremos de los diferentes sacramentos y de su oportuna y conveniente administración en otros tantos párrafos.

(Se continuará.)

SENTENCIA IMPORTANTÍSIMA DEL TRIBUNAL SUPREMO CIVIL

reconociendo que las causas testamentarias en lo que se refiere á legados píos corresponden á los Tribunales eclesiásticos,

Resultando que el presbítero D. F. V. ha interpuesto recurso de fuerza en conocer contra el Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica, que conoce en tercera instancia de la demanda interpuesta por este presbítero ante el Provisor de Gerona, contra los también presbíteros D. J. y D. P. C., D. B. C. y D. N. G., sobre ejecución de la última voluntad del presbítero D. J. S. siendo ponente el magistrado D. Francisco Bustamante.—Considerando que la materia objeto del litigio que ha dado motivo á la queja del presbítero D. F. V. S. y A., es la ejecución de la última voluntad del presbítero D. J. S. en lo que se refiere á los legados píos que V. dice le fueron encargados, para lo que reclamó el carácter de coheredero de confianza, lo cual demuestra que se trata de *una causa testamentaria, las cuales corresponden á los Tribunales eclesiásticos, por la parte espiritual que contienen.*—Considerando que por razón de las personas que intervienen en el asunto corresponde éste á la jurisdicción eclesiástica, pues demandante y demandados revisten el carácter de presbíteros.—Considerando que el mismo

V. que se queja de la invasión de atribuciones de los Tribunales eclesiásticos reconoció su competencia, puesto que acudió espontáneamente á ellos, demandando ante el provisor de Gerona á los presbíteros demandados, y apeló para ante el Metropolitano, reconociendo de nuevo la competencia eclesiástico; y dictado fallo desfavorable para el mismo, apeló nuevamente para ante el tribunal de la Rota, reconociendo por tercera vez la competencia que hoy rechaza:—Se declara, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 137 de la ley de Enjuiciamiento civil, no haber lugar, con las costas, á la admisión del recurso de fuerza interpuesto por el presbítero D. F. V. y A., y dése conocimiento de este auto al Supremo Tribunal de la Rota de la Nunciatura, para los efectos legales correspondientes.

Madrid 20 de Noviembre de 1883.—*D. Manuel Leon Romero.*—*D. Benito de Ulloa.*—*D. Eugenio de Angulo.*—*D. Juan Francisco Bustamante.*—*D. Pablo Mateo Sagasta.*—*D. Antonio Maria de Prida.*—*Don Márcos Cubillo.*

Reales órdenes sobre sepultura eclesiástica.

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Sección 3.^a—Negociado primero.

»Ilmo. Sr.: El Ministerio de Gracia y Justicia dice, con fecha de ayer, desde San Ildefonso, al de la Gobernación, lo que sigue:

»Vista una comunicación del Reverendo Obispo de Cuenca, en queja de haber sido enterrado civilmente en

Minaya el párvulo bautizado Juan Jesús Carretero y Araque, presentado al Registro con el nombre de Socrates, y pidiendo su exhumación y traslación al cementerio católico; considerando que la expresada queja se halla fundada en razón poderosa, por cuanto es indudable que así como la Iglesia tiene el derecho de negar la sepultura eclesiástica al individuo que muere fuera de su seno, lo tiene igualmente para exigir que se le conceda al que muere en su comunión, que es lo que sucede en el caso presente; considerando que es de la competencia del ministerio del digno cargo de V. E. el determinar lo relativo á la exhumación y traslación de cadáveres en el modo y tiempo convenientes, con arreglo á las prescripciones legales; S. M. la Reina (q. D. g.,) Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, ha tenido á bien disponer que se remita á V. E. copia de la comunicacion mencionada y del antecedente que la acompaña, significándole con todo interés la conveniencia de que tome en consideración la reclamación del Prelado, á fin de que no sufra detrimento lo potestad eclesiástica; procurando, sin perjuicio de lo que las leyes disponen en la materia, adoptar las medidas que se estimen oportunas, al efecto de hacer cesar el escándalo de que habla el Reverendo Obispo, mientras no pueda llevarse á cabo la exhumación y traslación del cadáver.»

De Real orden, comunicada por el expresado Señor Ministro, lo traslado á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1887.—El Subsecretario, TRINITARIO RUIZ Y CAPDEPON.—*Sr. Obispo de Cuenca.*

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Sección 3.^a—Negociado 1.^o—Ilmo. Sr.: El Ministro de la Gobernación dice á este de Gracia y Justicia, en 13 del actual, lo que sigue:

Excmo. Sr.: Dada cuenta á S. M. de la Real orden de 22 de Julio último dirigida á este Ministerio por el del digno cargo de V. E. acerca de la reclamación hecha por el Reverendo Obispo de Cuenca pidiendo que el cadáver del niño Juan Jesús Carretero y Araque, que ha sido inhumado en el cementerio civil del pueblo de Minaya, provincia de Albacete, sea enterrado desde luego en el cementerio católico, por haber muerto dentro del gremio de dicha Religión, cuya declaración está hecha por la autoridad eclesiástica, única competente; la Reina Regente del Reino, á nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado mandar declarar que procede acceder á la petición del Reverendo Obispo, y por lo tanto á la traslación de los restos del niño Juan Jesús Carretero y Araque al cementerio católico; pero que ésta no debe llevarse á cabo sino con arreglo á lo dispuesto en la regla tercera de la Real orden de 19 de Marzo de 1848 y á la jurisprudencia sentada en casos análogos, en que siempre se ha respetado lo mandado en dicho soberano acuerdo; debiéndose ordenar por el Gobernador civil de Albacete al Alcalde de Minaya que, mientras transcurre el plazo para poder verificar la inhumación, se aisle convenientemente por medio de tapias ó verja el sitio donde se encuentre enterrado el cadáver del referido párbulo.»

«De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo participo á V. I. para su conocimiento, satisfacción y demás fines oportunos. Dios

guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1887.—El Subsecretario, TRINITARIO RUIZ CAPDEPON.
—*Sr. Obispo de Cuenca.*»

(*Del B. E. de Cuenca.*)

LA BIBLIOTECA DE *EL MOTIN*.

De la excelente Revista religiosa de Madrid, *La Semana Católica*, tomamos íntegro el siguiente articulo por creerlo de interés para todos los fieles en general y para el clero en particular. Dice así:

«Es un hecho que los enemigos del catolicismo no descansan un sólo momento, y que utilizan todos los medios reprobados que las libertades modernas les conceden, para cooperar á la obra satánica de arrancar la fé de las almas débiles é ignorantes de nuestro desdichado pueblo.

Después de los escandalosos abortos dados á luz por *El Motín* y *Las Dominicales*, vemos hoy publicada por *El Motín* una nueva expectoración impía, que excede, si es posible, á todas las anteriores en la enormidad de la calumnia.

Intitúlase el nuevo libro, publicado en estos últimos dias: *Testamento del Cura Juan Meslier, Párroco de Etrépigny, dirigido á sus feligreses*. Fíngese en él un Sacerdote católico de un pueblecito de Francia, que, arrepentido en los últimos momentos de su vida de haber enseñado á sus feligreses á amar y practicar la religión católica, declara en un extenso documento, que considera al catolicismo como una religión falsa.

A este supuesto testamento siguen varias especies

impías, sobre los puntos contenidos en la supuesta declaración del Cura imaginario Juan Meslier.

Aquí se ve hasta qué punto observan los librepensadores la máxima volteriana y masónica según la cual es lícita y buena la mentira cuando se emplea en daño del catolicismo. Para evidenciar la falsedad de semejante testamento, creemos oportuno copiar lo que dice respecto á este asunto el célebre León Taxil, en su obra *Confesiones de un ex-librepensador*.

«Uno de los más atrevidos engaños de los tiempos modernos es, sin duda, la creación de un extraño personaje, del supuesto Cura Juan Meslier, quien al morir había renegado, decían, de la religión que fué ministro.

»La leyenda es á propósito para engañar á las personas sencillas; por eso las anticlericales lo explotan que es una maravilla.

»Yo no tuve inconveniente en publicar en la librería de la calle de las Escuelas las *obras del Cura Meslier*, y 30.000 volúmenes lo ménos se extendieron entre el público.

»Cuando yo pensaba en la reimpresión de aquellas obras, ignoraba que la leyenda del Cura incrédulo fuese una impostura. Las primeras dudas acerca de su autenticidad se me ocurrieron al corregir las puebas.

»Una contradicción flagrante me llamó la atención; consulté, é inmediatamente descubrí la verdad. Mas entónces la edición estaba en prensa, y todo bien examinado me dije que era de muy buena guerra engañar al público del siglo XIX, siguiendo el ejemplo de Voltaire, que engañó al público del siglo XVIII.

»El Cura Meslier es, pues, una invención de Voltai-

re, ó á lo ménos Voltaire fué quien la puso en boga. La idea primera fué del amigo Thiériot.

»Thiériot pensó [que la religión recibiría un terrible golpe si se publicaba una obra impía, dándole como autor un Cura rural. Tratábase, para salir bien, de presentar la obra como póstuma, diciéndose no haber querido el Sacerdote escritor dar semejante escándalo durante su vida.

»A Voltaire agradóle mucho la idea de Thiériot; sin embargo, hubiera querido poner en escena, no á un Cura vulgar, sino á un Obispo.

»¿Quién es ese Cura rural de quien me hablais?, escribía Voltaire á sus cómplices el 30 de Noviembre de 1735. ¡Es preciso hacerle Obispo de la Diócesis de Saint-Urain! (Obras completas de Voltaire, segundo tomo de la correspondencia, pág. 555.)

»Thiériot observó sin duda que, si se atribuía la obra á un Obispo, la supechería sería pronto descubierta; al efecto, el filósofo impostor renunció á exagerar el escándalo; concluyó por contentarse con un modesto Cura rural, lo más desconocido posible, para que se viése ménos la evidencia de la mentira.

»Hallóse un pueblo inaccesible á los investigadores Etrépigny, aldea perdida en el fondo de la Champagne. Se inventó que un Sacerdote, de nombre Juan Meslier, había sido Cura de Etrépigny, el cual, muerto en 1733, había dejado un testamento muy curioso, en el que pedía perdón á sus feligreses de haberles, durante su vida, inducido á error enseñándoles la religión. El *Testamento* fué escrito desde la primera línea hasta la última por Voltaire, cuyo estilo puede facilmente adivinarse.

»Al final del apócrifo documento, escribió Voltaire con su habitual desfachatez: «Hé aquí el resumen exacto del Testamento de Juan Meslier, júzguese de qué peso puede ser el testimonio de un Sacerdote moribundo que pide perdón á Dios.

»Para mejor engañar al público, Voltaire no presentó á su Cura imaginario como un ateo; era un deísta *sui generis*, que reconocía un Sér Supremo cualquiera; pero que consideraba al catecismo como una religión falsa.

«La impostura tuvo admirable éxito. Los filósofos enciclopedistas hallaron excelente la invención de Voltaire. Uno de ellos, el baron d'Holbach, fué encargado de completar la obra del maestro en el arte de mentir, y al efecto escribió una obra materialista en sumo grado.

»Mas—sea dicho entre nosotros—es preciso que la humana necedad no tenga límites; pues no es necesaria una lectura muy atenta para descubrir la superchería de los inventores de Juan Meslier. Esta obra, tan extendida entre las clases populares, se divide en dos partes: el *Testamento* del imaginario Cura y su exposición doctrinal. La primera parte es anticristiana, mas reconoce la existencia de un Dios; en una palabra, es *teísta*, á la moda volteriana; al contrario, la segunda parte es descaradamente materialista y atea. Esta fué la contradicción que me llamó la atención al corregir las pruebas de la reimpresión hecha por la librería anticlerical.

»En verdad, me pregunté muchas veces cómo, entre los 30.000 lectores de la edición de la calle de las Escuelas, nadie conoció el subterfugio.

»La prensa liberal que no ignoraba la hilvanada superchería, prodigó en aquella ocasión mil alabanzas á la librería anticlerical, y ponderó la utilidad de la reimpresión de este folleto.

»Puesto que, con motivo de mis confesiones, he tenido que hablar del pseudo Cura de Etrépigny, no puedo ménos de contar la aventura ridícula sucedida á la Convención á propósito del imaginario Sacerdote.

»El 17 de Noviembre de 1793, un convencional, Anarchis Clootz, subió á la tribuna y propuso levantar una estatua á Juan Meslier, *el primer Sacerdote*, decía, *que tuvo valor y buena fé para abjurar los errores religiosos.*

»La proposición se mandó al comité de Instrucción pública, el cual procedió á una información, que dió por resultado el que el Cura apóstata no había existido jamás. Sin embargo, como reconocer la verdad hubiera sido perjudicar al libre pensamiento, y hubiera equivalido á proclamar la impostura de Voltaire y de Holbach, dejaron que el asunto cayese en el olvido, y el comité de Instrucción pública se calló como un muerto.»

Lo anteriormente copiado es lo que decía León Taxil acerca de la obra que hoy vemos por vez primera publicada en castellano.

Thiériot inventó una mentira; Voltaire, el gran maestro en el arte de la calumnia, la aceptó, y se puso en práctica lo ideado por ambos impostores. León Taxil hace pocos años, á pesar de conocer la falsa invención del Cura Meslier, publica el folleto y vende ¡30.000 ejemplares!, y hoy *El Motín* imita la conducta de León Taxil y lo publica en castellano. Como fondo

adecuado á este cuadro de indignos calumniadores, aparece la prensa liberal, conocedora de la superchería, propagándola y recomendando el folleto.

La historia de este libro mentira y de tantas otras calumnias é invenciones que León Taxil, al convertirse, pone de relieve, nos enseñan, por un lado, hasta donde llega la vileza de los hombres, que separados de Dios, tienen la mentira por virtud, á Dios por el mal; por otra parte, nos muestran la degradación en que yacen la inteligencia, la razón y la dignidad, de esa multitud de necios que creen todas cuantas patrañas y mentiras les dan como buenas sus oráculos nefandos.

Para evitar en lo posible los perniciosos frutos que ha de causar la lectura del nuevo libro publicado por *El Motín*, será conveniente que la prensa católica y los hombres honrados den á conocer la patente falsedad del relato volteriano, los primeros á sus lectores y los segundos á sus familias y amigos.

De las autoridades es inútil esperar cumplan en estos casos con su deber. Pruebas hay en este sentido hartamente continuas y recientes.

La prensa liberal podría conseguir mucho, sobre todo la llamada de órden y de tintes medios, dando la voz de alerta á sus numerosos lectores para advertirles el peligro; pero esto no lo hará. Es su regla de conducta, y quien espere que la modifique no la conoce.